



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

## **LICITACIÓN PRIVADA n°10-CGPBB/2021**

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN  
PUERTO BAHÍA BLANCA”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p style="text-align: center;">AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 1 de 29</p>
--	---	---

## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 25 del mes de noviembre de 2021 a las 10.30 hs.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. Para el caso en que se opte por la presentación personal los oferentes deberán tramitar, con la debida antelación, las autorizaciones correspondientes de acceso a Zona Portuaria. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

## **APERTURA DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 25 del mes de noviembre de 2021 a las 11.00 hs.

## **VISITA OBLIGATORIA Y REUNIÓN INFORMATIVA**

**Visita obligatoria:** Partiendo de la sede del CGPBB a las 11.00 hs., del día 11 del mes de noviembre de 2021, con el alcance y condiciones establecidos en el 6° de estas Bases de Condiciones Generales.

**Reunión informativa:** Con carácter obligatorio y de modo posterior a la visita de obligatoria, en la sede del CGPBB, oficina de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB.

**Tipo de cotización:** Se admite cotización parcial por renglón.

**Forma de adjudicación:** Por renglón.

**Renglón 1:** Residuos asimilables a domiciliarios.

**Renglón 2:** Residuos vegetales.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 2 de 29</p>
---	---	---

### **ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La presente Licitación tiene por objeto la prestación de servicios de recolección de residuos asimilables a domiciliarios y vegetales en el Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

La forma de adjudicación se realizará por renglón, correspondiendo el renglón n° 1 a Residuos Asimilables a Domiciliarios y el renglón n° 2 a Residuos Vegetales. La adjudicación de ambos renglones podrá recaer en un único oferente o en dos oferentes distintos.

### **ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES.**

Los interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo [licitacionprivada.10.2021@puertobahiablanca.com](mailto:licitacionprivada.10.2021@puertobahiablanca.com) su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

El firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta el día previsto para la realización de la visita obligatoria.

### **ARTÍCULO 3°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.**

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 3 de 29</p>
--	---	---

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el contratante en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada en oportunidad del art. 2°.

Todo cambio de domicilio en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

#### **ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.**

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

#### **ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.**

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato que se firme en su defecto y demás documentación licitatoria.

#### **ARTÍCULO 6° - VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN - REUNIÓN INFORMATIVA**

Todo participante deberá visitar obligatoriamente la zona en la cual se prestarán los servicios en el día y hora indicados en el presente Pliego a fin de tomar conocimiento del estado de la misma, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado de las áreas en las que se colocarán los equipos de monitoreo objeto de la presente licitación.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite que el participante ha cumplido con la misma, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, en la fecha y hora fijadas se procederá a realizar una reunión informativa, de carácter obligatorio, en la que los participantes debidamente constituidos podrán realizar las consultas

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 4 de 29

y/o solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de la posibilidad de cursar las mismas conforme la facultad reconocida en el inciso 12 inc. e) del presente Pliego.

### **ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

**ENTE LICITANTE o COMITENTE:** El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente del servicio a contratar.

**PARTICIPANTE:** La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

**OFERENTE:** El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

**OFERENTE PRESELECCIONADO:** El OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al SOBRE N° 1 y cuya OFERTA haya sido calificada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones, como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos.

**TERCEROS:** Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución del servicio a contratar.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 5 de 29</p>
---	---	---

**DOCUMENTACIÓN:** Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

**CIRCULARES:** Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30 del presente pliego licitatorio.

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional idóneo con título habilitante, relacionado directamente con las tareas que impone la presente Licitación y posterior Contratación.

#### **ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo los relacionados con el plazo de ejecuciones de las tareas encomendadas o expresa indicación en contrario.

#### **ARTÍCULO 9° - PLAZO DE CONTRATACIÓN.**

El plazo de la contratación será por TREINTA Y SEIS (36) MESES computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

#### **ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 6 de 29</p>
---	---	---

o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las comunicaciones cursadas a la casilla de correo electrónico informada por el participante, oferente o adjudicatario.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del domicilio del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

#### **ARTÍCULO 11° - VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la encomienda a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

#### **ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Formar parte de la Reunión Informativa.
- d) Presentar ofertas.
- e) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b></p> <p><b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 7 de 29</p>
--	---	---

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.

### **ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

### **ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.**

a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar de oficio aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.

b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los siete (7) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por correo electrónico a la casilla de correo electrónico indicada en el presente pliego, y ser remitidas desde la casilla de correo electrónica denunciada por el participante en la oportunidad del art. 2°, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes y publicadas en el sitio web del Ente Licitante.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal y representante técnico del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b></p> <p><b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 8 de 29</p>
--	---	---

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

#### **ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.**

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de esta licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

#### **ARTÍCULO 16° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 9 de 29

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

#### **ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de los SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente. En igual modo deberán identificarse en forma individual los SOBRES N° 1 y N° 2.

Toda la documentación deberá acompañarse en soporte digital debiendo agregarse, además, en cada SOBRE N° 1 y N° 2, por duplicado, la documentación en papel que establece el art. 21°.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el llamado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal, acompañado por la firma del representante técnico, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en los términos de los artículos 2° y 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca. En caso de no hacerlo, se tendrán por subsistentes los constituidos en oportunidad del art. 2°.

#### **ARTÍCULO 18° - OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES.**

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 10 de 29

## **ARTÍCULO 19° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE**

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PBCP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

## **ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

## **ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir dos SOBRES individualizados como N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **Representante Legal** y el **Representante Técnico** de la Oferente, en el orden consignado a continuación:

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 11 de 29</p>
---	---	--

## **SOBRE N° 1**

### **21.1. Documentación en soporte digital**

La documentación que se detalla a seguidamente deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (PENDRIVE), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente, el representante legal del oferente o en su caso el apoderado acreditado y el Representante Técnico.

2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Información general.

I. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

4. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 12 de 29</p>
---	---	--

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
  4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
  5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.
  6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.
  7. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.
- III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:
- Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:
1. Identificación de las personas que los integran.
  2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
  3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
  4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
  5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 13 de 29</p>
---	---	--

Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios prestados.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

c) Capacidad técnica

1. Constancia de Inscripción de Registro de transportistas de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) acorde Ordenanza Municipal N° 19374 y sus modificatorias.
2. Constancia de Habilitación Municipal.
3. Listado de vehículos habilitados con los que prestará el servicio de recolección de residuos.
4. Antecedentes comprobables de servicios de recolección de residuos, adjuntando documentación respaldatoria.
5. Antecedentes que demuestren la experiencia del Representante Técnico firmante de la documentación licitatoria en el tipo de tareas objeto de la contratación.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 14 de 29

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

### **21.2. Documentación en papel impreso**

Además de su incorporación al soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y el Representante Técnico de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme el arts. 23° y 26° del presente Pliego. En caso de pólizas digitales deberá acompañarse el archivo original en formato PDF que contenga la póliza, así como el archivo PDF original que contenga la certificación si ésta se extendiera digitalmente, a los efectos de validar las firmas digitales contenidas en los mismos.
- c) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.
- d) Constancia de participación en la reunión informativa obligatoria expedida por el Ente Licitante.

### **21.3 SOBRE N° 2**

La documentación requerida como parte integrante del Sobre N° 2, contenedor de la propuesta económica, además de su incorporación en el soporte digital correspondiente a este SOBRE, deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y el Representante Técnico de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 15 de 29

1. La Oferta económica para la ejecución del servicio a contratar, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, conforme Anexo I – Adjunto del PETGyP que forma parte de la documentación licitatoria.

2. Planilla de Análisis de Costos, conforme Anexos II y III del PETGyP. Los análisis de costos serán elementos determinantes para la evaluación de las Ofertas formuladas. Por ello, su confección deberá contener como mínimo, los conceptos indicados en la planilla que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y en las que deberá discriminarse el importe correspondiente al IVA, atento la condición de responsable inscripto que el Ente Licitante tiene frente al citado tributo.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

#### **ARTÍCULO 22°- COTIZACIÓN DE OFERTA**

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria y en la forma prevista en el art. 4° del PETGyP y en el Anexo I del PETGyP.

No se prevé la entrega de anticipos financieros por parte del Consorcio Licitante.

#### **ARTÍCULO 23° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.**

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 16 de 29

- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando facultades suficientes para el acto y. para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del Ente licitante, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y que el notario ha verificado las facultades del firmante para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto *“la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora”* se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 17 de 29

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

#### **ARTÍCULO 24° - SEGUROS.**

Dentro de los diez (10) días de notificarse de la adjudicación, y previo al inicio de las tareas de recolección, el contratista deberá dar cumplimiento con lo requerido en el formulario de Seguridad y Salud Ocupacional "Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE", que se adjunta al PETGyP.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, aconsejará dicha sustitución.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá hacerse constar en todas las pólizas asegurativas antes requeridas que el CGPBB es coasegurado de la contratista.

En caso de seguros patrimoniales deberá contratar cobertura a primer riesgo absoluto.

#### **ARTÍCULO 25° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.**

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del SOBRE N° 2, junto con este último debidamente cerrado.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.
3. La garantía de cumplimiento del contrato, le será devuelta al Contratista después de finalizado el plazo de prestación del servicio y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta y siempre que previamente, acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal afectado directamente al servicio, debiendo denunciar a estos efectos con carácter de declaración jurada,

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 18 de 29</p>
---	---	--

nómina del personal que continuará bajo su dependencia una vez concluida la prestación y nómina del personal que será desvinculado con mención al convenio colectivo y categoría aplicado a cada trabajador.-

#### **ARTÍCULO 26° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta formando parte del SOBRE N° 1, una garantía de mantenimiento de aquella, por un monto mínimo de PESOS novecientos mil (\$ 900.000) la que se deberá mantener vigente por un plazo de sesenta (60) días corridos, a contar a partir del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Manifestado el retiro de la oferta, ésta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y se devolverá al Oferente en el plazo de cinco (5) días de vencido el plazo de vigencia.

Si el oferente manifestare su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirare su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **ARTÍCULO 27° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 19 de 29

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado y serán depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios, tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o el extravío de los citados sobres.

#### **ARTÍCULO 28° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL**

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que posean capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la presente licitación y cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

Las mencionadas condiciones serán de aplicación a todos los subcontratistas que se decida incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas, las que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con lo establecido en el artículo 21.1, a) 4.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 20 de 29

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada. Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una “oferta de preferencia”, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.

Se deja constancia que la “oferta de preferencia” es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.

El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 29° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran el SOBRE N° 1 o el SOBRE N° 2;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 21 de 29</p>
---	---	--

e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.

g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;

h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;

i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

### **ARTÍCULO 30° - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.**

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por tres (3) integrantes como miembros titulares y otros tres (3) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 22 de 29

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

#### **ARTÍCULO 31° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico - financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos,

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 23 de 29</p>
---	---	--

fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas de la precalificación.

### **ARTÍCULO 32° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

### **ARTÍCULO 33° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.**

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, podrán formular impugnaciones a los citados SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 24 de 29

#### **ARTÍCULO 34° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES**

La autoridad competente del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y a la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir, mediante su representante designado y acreditado, a la sede del CGPBB el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

#### **ARTÍCULO 35° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.**

El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado al efecto, con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos, funcionarios y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad con la intervención de Escribano Público.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia conforme lo indicado en el artículo precedente. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada tal lo indicado en el Artículo 26 del presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta con intervención notarial, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión y demás directivos, funcionarios y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 25 de 29

### **ARTÍCULO 36° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

### **ARTÍCULO 37° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.**

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

### **ARTÍCULO 38° - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre dos, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 26 de 29</p>
---	---	--

documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

#### **ARTÍCULO 39° - DESEMPATE DE OFERTAS.**

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de ejecución, la autoridad competente, a sugerencia de la comisión evaluadora, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán realizadas bajo las indicaciones que realice el ente y abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

#### **ARTÍCULO 40° - MEJORA DE PRECIOS.**

Previo a resolver la declaración de adjudicación, la autoridad competente del CGPBB a su solo criterio, podrá solicitar una mejora de precio al oferente de la propuesta calificada en primer término como más conveniente por la Comisión Evaluadora o a la única oferta presentada y que resulte adjudicable.

Ante la negativa del oferente de mejorar el precio o si hiciese silencio transcurrido el plazo otorgado, se proseguirá con el trámite de adjudicación o con la declaración de inconveniencia de la o las propuestas presentadas.

#### **ARTÍCULO 41° - ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 27 de 29

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

#### **ARTÍCULO 42° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta la satisfacción definitiva de los reclamos a los que pudiera haber lugar, conforme las estipulaciones del art. 44 del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 43° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO**

Considerando que el actual contexto económico y su eventual incidencia determinan que sea dable esperar modificaciones de precios que puedan afectar el valor establecido en el contrato durante el término de su vigencia, se establece en el art. 5° del PET una metodología que permite receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico-financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

#### **ARTÍCULO 44 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS**

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, organismos públicos habilitantes (MBB, OPDS, entre otros) relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b></p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>Pág: 28 de 29</p>
---	---	--

**ARTÍCULO 45° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTANTE TÉCNICO. SUBCONTRATISTAS.**

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la licitación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA sólo será permitida previa comunicación al Comitente y luego de su autorización expresa. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones para con el CGPBB. El CGPBB podrá denegar la autorización de subcontratación de modo razonablemente fundado, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajo o imposibilidad de ejecución.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 29 de 29

#### **ARTÍCULO 46° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.**

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar fracasada la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

#### **ARTÍCULO 47° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.**

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la licitación, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

#### **ARTÍCULO 48° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 1 de 20

## ARTÍCULO 1° - OBJETO - DEFINICIONES

La presente Licitación tiene como objeto la selección del contratista para la prestación del servicio de recolección de residuos asimilables a domiciliarios y de residuos vegetales para el Puerto de Bahía Blanca.

Los residuos asimilables a domiciliarios: son aquellos elementos, objetos, sustancias generados y desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos, comprendiendo aquellos cuyo origen sea: doméstico y/o comercial.

Los residuos vegetales o verdes: son aquellos residuos orgánicos recogidos tras la limpieza de zonas verdes, zonas recreativas, zonas boscosas, etc.

Quedan excluidos de la presente contratación los residuos que se encuentren regulados por las leyes n° 11.347 (residuos patogénicos, excepto los residuos tipo A), ley 11720 (residuos especiales), los residuos radioactivos y los residuos no especiales industriales.

## ARTÍCULO 2°- SERVICIOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA.

### 2.1. RECOLECCION RESIDUOS ASIMILABLES A DOMICILIARIOS

**2.1.1. PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECIPIENTES** - La Contratista deberá proveer 20 recipientes con tapa (contenedores) que estarán ubicados según se indica en el cuadro siguiente, el que se podrá ajustar de acuerdo con las necesidades y razones operativas y/o de seguridad del momento:

SECTOR	CANT.	CAPACIDAD
1 Acceso ex Muelle de Hierro – frente a of. Amarradores – paseo muelle Ing. White	1	1 m3



**LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021**  
**SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE**  
**BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)**

2 Dársena de Pescadores – Acceso Cargill muelle	1	1 m3
3 Dársena de Pescadores – portón ingreso	1	1 m3
4 Calle Mario Guido – SENASA PESCA – paseo	1	1 m3
5 Playa Camiones White	1	1 m3
6 Calle T. Salustio – Frente Edificio Fruticultura	1	1 m3
7 Esquina T. Salustio y Río Iguazu – frente PNA	3	1 m3
8 Esquina Calle T. Salustio y Calle Islas Malvinas	1	1 m3
9 Esquina Calle T. Salustio y Constituyentes	1	1 m3
10 Esquina Calle Grecia y Calle 10	2	1 m3
11 Calle Pilling – Frente Restaurante (metálico)	1	5 m3
12 Club Náutico Bahía Blanca – White	1	1 m3
13 Balanza ingreso Galván	1	1 m3
14 frente Acceso Posta inflamable Galvan	1	1 m3
15 entrada a ex Molino “los Grobo” sitio 6 Galvan	1	1 m3
16 Playa de camiones de Loma Paraguaya	1	1 m3
17 Sector predio ex vale	1	1 m3

**Observación:** Los contenedores de 1 m3 deben ser de chapa o plásticos (PVC) con tapa y ruedas; el contenedor de 5 m3 debe ser de chapa / acero / metálico con tapa.

**2.1.2. MODALIDAD DEL SERVICIO – FORMA DE RETIRO DE LOS RESIDUOS:**

- La Contratista deberá retirar los residuos tres veces por semana los días lunes, miércoles y viernes.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 3 de 20

- Las recorridas para los retiros deberán efectuarse dentro del horario de las 08:00 hs y las 12.00 hs. de cada uno de esos días.
- El retiro de los residuos deberá realizarse en vehículos habilitados para transporte de residuos, los cuales deben ser cerrados para evitar durante su transporte hacia la disposición final, derrames y/o voladuras.
- Los residuos serán depositados en el lugar autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca (Relleno Sanitario) y bajo las condiciones que el Municipio fije.
- En aquellos casos en que por motivos ajenos a La Contratista (feriados, días no laborables) se prevea que será interrumpida la tarea de recolección, la misma deberá realizarse el día hábil inmediato anterior en el mismo horario.
- El Consorcio podrá eventualmente, modificar las fechas y horarios de recolección, cuando existan razones operativas o actividad extraordinaria portuaria, este momentáneo cambio no justificará el pedido de indemnización o de pago de suma adicional alguna por parte de La Contratista.

**2.1.3. CIRCUITO DE RECOLECCIÓN Y CONTROL DE PESO:** En los días y horarios indicados en el **artículo 2.1.2.**, La Contratista debe hacer el siguiente recorrido: Sectores Loma Paraguaya, Puerto Galván, Puerto Ingeniero White y Predio Ex Vale.

El procedimiento que deberá seguir será:

- Ingreso por balanza para controlar la tara del vehículo utilizado
- Recolección de los residuos y salida por balanza para control de peso y obtención del neto recogido.
- En ese sector se le entregarán dos copias del documento que avala el peso neto retirado, ambas contendrán la leyenda “DISPOSICIÓN FINAL CGPBB” el conductor del camión deberá entregar una de ellas a la oficina de ingreso a la Planta de Tratamiento Final que corresponda.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 4 de 20

Los transportes que realizan la recolección de los residuos deben iniciar la recorrida **totalmente vacíos**, esto es sin ninguna carga de residuos recolectada previamente en sectores que no correspondan a jurisdicción portuaria. Previo a la pesada en balanza se verificará que el mismo se encuentre vacío.

Los transportes deben ingresar a la planta de disposición final SOLO con residuos provenientes del servicio objeto de la presente licitación, esto es recolectados en los recipientes distribuidos en el interior portuario.

**2.1.4. SEÑALIZACIÓN DE RECIPIENTES:** Los contenedores provistos por La Contratista, deberán estar señalizados lateralmente (en todo su perímetro) con una franja de color de pintura reflectante a efectos de ser identificados como un posible obstáculo para el tránsito (de acuerdo con la normativa vigente).

Los contenedores deberán contener sobre cada uno de sus laterales el logo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca. (El diseño será provisto a la empresa adjudicataria).

En cuerpo del contenedor sobre dos de sus laterales exteriores, deberá contener una leyenda que indique *“UTILIZAR ÚNICAMENTE PARA DEPOSITO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EMBOLSADOS”*

Los contenedores deberán estar numerados para su fácil identificación.

## **2.2. RECOLECCIÓN RESIDUOS VEGETALES**

**2.2.1. PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECIPIENTES:** La Contratista deberá proveer 6 (SEIS) contenedores metálicos de 5 mt<sup>3</sup>, distribuidos en la jurisdicción

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 5 de 20

portuaria, posiciones que se podrán ajustar de acuerdo con las necesidades y razones operativas y/o de seguridad del momento.

Los contenedores deben ser metálicos con las dimensiones solicitadas, no deberán presentar fisuras rajaduras o golpes de forma que su estructura no derrame fluidos a los suelos lindantes.

#### **2.2.2. MODALIDAD DEL SERVICIO – FORMA DE RETIRO DE LOS RESIDUOS:**

- La Contratista deberá retirar los contenedores de residuos vegetales una vez por semana, siendo el día viernes la recolección total; el mismo se realizará dentro del horario de las 08:00 hs y las 12.00 hs.
- En el caso que los contenedores estén llenos antes del día viernes, el Área de Seguridad y Medio Ambiente podrá coordinar el retiro de los mismos antes del retiro habitual; al respecto enviará la solicitud de retiro vía mail o telefónicamente, teniendo la contratista un plazo máximo de 24 horas, luego de haber recibido la solicitud.
- El retiro de los residuos deberá realizarse en vehículos habilitados para transporte de residuos, los cuales deben ser cerrados para evitar durante su transporte hacia la disposición final, derrames y/o voladuras.
- Los residuos serán depositados en el lugar autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca (Relleno Sanitario) y bajo las condiciones que el Municipio fije.

**2.2.3. SEÑALIZACIÓN DE RECIPIENTES:** Los contenedores provistos por La Contratista, deberán estar señalizados lateralmente (en todo su perímetro) con una franja de color de pintura reflectante a efectos de ser identificados como un posible obstáculo para el tránsito (de acuerdo con la normativa vigente).

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 6 de 20

**2.2.4. ESTADO DE LOS RECIPIENTES:** La Contratista deberá mantener los recipientes en perfectas condiciones de higiene, uso y conservación, para lo cual en cada reposición que efectúe el mismo deberá estar sin residuos residuales. Para ello toda tarea que deba realizar para dejarlo en las condiciones requeridas, será fuera de zona portuaria, procediendo a reemplazar los recipientes que destine a limpieza y/o mantenimiento.

En aquellos casos en que, por haber excedido la capacidad del recipiente, acto intencional, descuido de los usuarios y/o del personal propio de La Contratista, etc., los residuos rebasaran del contenedor y/o se encontraran derramados en su alrededor o si durante las operaciones de carga a camión, parte de ellos cayeran sobre la calzada, La Contratista deberá realizar la recolección manual o mecánicamente, dejando la superficie afectada limpia y libre de elementos.

#### **ARTÍCULO 3° - AMPLIACIÓN DEL SERVICIO:**

El Consorcio podrá, por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, requerir a la contratista la ampliación o reducción del servicio contratado hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) que podrá consistir en incrementar o disminuir la frecuencia del servicio, o bien incrementar o disminuir el número de recipientes, siempre que existan razones operativas que así lo justifiquen.

Esta modificación podrá ser permanente o por plazo determinado, debiendo la contratista facturar el nuevo servicio tomando el valor cotizado en la Licitación, con sus eventuales redeterminaciones, en caso de haberse producido.

#### **ARTÍCULO 4° - COTIZACIÓN DE OFERTA**

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc n°:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 7 de 20

La cotización de los servicios especificados en los artículos **2.1. RECOLECCION RESIDUOS ASIMILABLES A DOMICILIARIOS** y **2.2. RECOLECCION RESIDUOS VEGETALES** deberán ser realizadas por separado, especificando el monto mensual correspondiente y por 36 meses, más el IVA correspondiente. La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos.

Se adjudicará a él o los oferentes cuyas ofertas resulten más convenientes (los ítems correspondientes a los art. 2.1 y art. 2.2 se podrán adjudicar a distintos oferentes)

Además de la cotización del precio para los ítems 2.1. y 2.2. en forma separada, conforme la planilla de cotización adjunta, el oferente podrá proponer aplicar un descuento porcentual sobre la sumatoria de ambos precios, para el caso de resultar adjudicatario en ambos ítems (“precio global”).

#### **ARTÍCULO 5° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

A fin de mantener la ecuación económico-financiera entre las prestaciones comprometidas en el Contrato y de preservar la vigencia de este, el precio pactado será redeterminado a pedido de parte, exclusivamente cuando se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) en el precio de este, luego de la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

$$V_a = V_0 * (0,30 \times M_a/M_0 + 0,10 \times C_a/C_0 + 0,60 \times IPM_a/IPM_0)$$

Donde:

$V_0$  = Valor del contrato original.

$V_a$  = Valor actualizado del contrato.

$M_0$  = Sueldo básico de la categoría recolector de residuos y limpieza de la Rama Recolección de Residuos del CCT 40/89 correspondiente al mes anterior a la apertura de la

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 8 de 20

licitación.

$M_a$  = Idem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

$C_0$  = Valor del litro de Gas Oil Grado 2 del Automóvil Club Argentino-Sucursal Bahía Blanca), para el mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación  $C_a$  = Idem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

$IPM_0$  = Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC correspondiente al mes anterior a la apertura de la licitación.

$IPM_a$  = Idem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

Si se realizara más de una recomposición del precio durante la vigencia del plazo del contrato, los valores índice básicos para las sucesivas comparaciones serán los correspondientes al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

La redeterminación se aplicará sobre los importes correspondientes al saldo remanente del Contrato. A estos efectos, las partes procederán a negociar el precio contractual dentro del plazo de 15 días corridos, computados a partir del día siguiente al día del pedido de negociación. El ajuste pretendido en la negociación nunca podrá ser superior, en más o en menos, al monto del 10% del coeficiente resultante de la fórmula, al momento de que se trate. Vencido el plazo sin que medie acuerdo, será aplicable el coeficiente resultante de la fórmula multiplicado por cero noventa (0,90).

#### **ARTÍCULO 6° - DEL PAGO**

La empresa adjudicataria presentará ante la Mesa de Entradas del CGPBB o vía mail a [mesadeentrada@puertobahiablanca.com](mailto:mesadeentrada@puertobahiablanca.com) la factura equivalente a los servicios prestados

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 9 de 20

durante el mes vencido inmediato anterior a la emisión de la factura, dato que debe indicar en la misma.

Asimismo, en ese acto adjuntará copia del/os “ticket/s” de control de peso registrado/s en la balanza instalada en el ingreso al sector de Disposición Final de los Residuos, con el fin de cotejarlo/s con aquellos documentos emitidos oportunamente por las balanzas fiscales del Puerto y controlar de esa manera, la factura de la Municipalidad de Bahía Blanca, emitida por el concepto Tasa de Uso del Sector de Disposición Final de Residuos Domiciliarios, que sistemáticamente ese ente Municipal remite al CGPBB. Por otra parte, el CGPBB se obliga a abonar la factura dentro de los quince (15) días corridos de recibida.

En el caso de que en el primer mes de facturación el inicio del servicio no concuerde con el primer día, la pertinente factura se corresponderá con la proporción resultante del cociente entre el valor mensual adjudicado (VMA) y la cantidad de días de labores potenciales (DLP), multiplicado por la cantidad de días de efectivo servicio realizado (DES). De corresponder, igual procedimiento se aplicará a la facturación del último mes.

## **ARTÍCULO 7º- RÉGIMEN SANCIONATORIO**

### **7.1. PRINCIPIOS GENERALES**

7.1.1. El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones indicadas en el presente Pliego, sus documentos complementarios, el Contrato y/o las normas vigentes que resulten aplicables a su actividad, dará lugar a la aplicación por parte del ENTE LICITANTE de penalidades contractuales, sin perjuicio de las que para el caso de incumplimiento de normas y reglamentaciones de carácter general determinen las correspondientes autoridades de aplicación.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 10 de 20

7.1.2. El Contratista no estará exento de responsabilidad, aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de la actividad de terceros con los que se encuentre vinculado contractualmente para el cumplimiento o relacionados con el objeto de la contratación.

7.1.3. A los fines de la aplicación de sanciones derivadas de incumplimientos enumerados en los dos párrafos que anteceden el Concedente se encuentra facultado a establecer por medio de reglamentación un sistema sancionatorio adicional a las sanciones aquí previstas.

7.1.4. El ENTE LICITANTE llevará un Registro de las Resoluciones firmes mediante los cuales se hubieren aplicado sanciones al Contratista.

7.1.5. El prestatario deberá someterse a las medidas fiscalizadoras que el Consorcio considere necesarias para el mejor cumplimiento de los servicios, así como el contralor de las prestaciones de estos y del cumplimiento del adjudicatario de todas las pautas, condiciones y obligaciones establecidas en este pliego.

A tal efecto, queda expresamente establecido que la inspección estará a cargo del Area de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB.

7.1.6. Los pedidos o comunicaciones que realice el contratista se harán mediante "Notas de Pedido" las que deberán ser remitidas a la casilla [mesadeentrada@puertobahiablanca.com](mailto:mesadeentrada@puertobahiablanca.com), y se llevará al efecto de acuerdo con el siguiente régimen:

- Las Notas de Pedido se confeccionarán con redacción precisa a fin de evitar cualquier duda en su interpretación y alcance, y deberán estar suscriptas por el representante legal y en su caso el Representante Técnico. -

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 11 de 20

- La inspección deberá estudiar las Notas de Pedido y resolverlas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas subsiguientes a su entrega en el caso que está dentro de sus atribuciones la solución de la solicitud planteada. En su efecto, dentro del referido plazo deberá la Nota de Pedido a la Superioridad para su conocimiento y trámite administrativo, debiendo comunicar al contratista esta circunstancia.
- El ENTE LICITANTE podrá cambiar cuando lo estime conveniente, el sistema establecido para las comunicaciones y pedidos, previa notificación al Contratista.

7.1.7. Las órdenes, instrucciones de infracciones que emanen de la inspección, se harán por intermedio de “Órdenes de Servicio” que se llevará al efecto conforme al siguiente régimen:

- Las de Órdenes de Servicio serán confeccionadas por la inspección, con redacción precisa a fin de evitar cualquier duda en su interpretación y alcance.
- La inspección remitirá a la casilla de email específicamente constituida por el Contratista a esos efectos, las Órdenes de Servicio.
- Ninguna de las partes podrá negarse a recepcionar las comunicaciones de la otra parte, ni podrá oponer cualquier desperfecto o inconveniente en el funcionamiento del servicio de correo electrónico, siendo obligación de las partes informar cualquier cambio en la misma. -
- Las comunicaciones entre el Ente Licitante y el contratista, en lo que se relacione específicamente con la prestación del servicio de recolección, se efectuará mediante “Ordenes de Servicios” que expedirá la primera y “Notas de Pedido” que formulará el contratista. Dichas comunicaciones se instrumentarán vía mail.
- El contratista no podrá excusarse de cumplimentar “Ordenes de Servicio”, bajo pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones del contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida y formular dentro de los cinco (5) días subsiguientes

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc n°:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 12 de 20

la reclamación que estime pertinente. Vencido dicho término, no será procedente reclamo alguno.

- Considerando las características de los servicios contratados, el Comitente podrá, asimismo, en casos especiales impartir instrucciones verbales por intermedio de la “Inspección del Servicio” cuando se refiera a las modalidades de la prestación o cuando se trate de situaciones que probadamente reclamen soluciones “urgentes” debiendo el contratista acatarlas de inmediato. Las instrucciones verbales, serán luego expresamente ratificadas por “Orden de Servicio”, a requerimiento del contratista mediante “Nota de Pedido” respectiva.

## 7.2. INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Comitente podrá aplicar sanciones pecuniarias al contratista, en los casos y magnitud que se describen en los siguientes apartados.

Las infracciones se computarán por periodos mensuales y la multa a aplicar se establecerá de acuerdo a un módulo cuyo valor se fija en el 0.002 del total de la factura mensual en que se verificaran las infracciones y que deba abonarse al contratista:

### CAUSAS:

A. Por no dar cumplimiento en cada ruta diaria a los horarios dispuestos:

Por día.....20 a 40 mod. Por día

B. Por descargar en lugares no habilitados:

Por día.....10 a 20 mod. Por día

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 13 de 20

C. Por desobediencia a órdenes de servicio a consideración a la Inspección del Comitente:

Por unidad.....20 a 40 mod. Por día

D. Falta de provisión, conservación, limpieza y reposición de contenedores estipulados en el pliego:

Por cada uno y por día.....1 a 5 mod. Por día

E. Encontrarse los vehículos afectados a la recolección en malas condiciones de higiene

Por cada vez y por vehículo.....1 a 5 mod. Por día.

F. Por dejar caer residuos o diseminar residuos y no levantarlos

Por cada vez.....1 a 5 mod. Por día

G. Por incumplimiento de otras obligaciones contractuales

Por unidad.....1 a 5 mod. Por día

El Comitente deberá graduar la sanción a aplicar entre los mínimos y máximos establecidos, teniendo en cuenta las circunstancias en las que se produjeron los hechos que den le den fundamento, tales como la reincidencia en las infracciones detectadas, su gravedad, y la actitud del Contratista en cada caso.

El Area de Seguridad y Medio Ambiente, emitirá un informe mensual sobre las órdenes de servicios que se hubieran labrado al concesionario, acompañando las notas respectivas. De dicha documentación se dará traslado al Contratista por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe las consideraciones que estime pertinentes. Presentado el descargo, o

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 14 de 20

vencido el plazo para hacerlo, la Gerencia de Administración y Finanzas resolverá mediante el dictado de una resolución y previo dictamen legal, sobre la procedencia de la aplicación de sanciones. Esta Resolución podrá ser recurrida por el Contratista.

El importe de la multa que eventualmente se considere aplicable será descontado de las facturaciones que la contratista tenga a percibir del Comitente, una vez firme el acto en sede administrativa. De no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el PBCGL. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

## **ARTICULO 8° - RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO**

### **CAUSALES**

El Comitente podrá, sin perjuicio de otros derechos que le asistan en virtud del Contrato, rescindir el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista incumpliese en forma reiterada sus obligaciones contractuales sustanciales y habiendo sido intimado por el Comitente a regularizar tal situación dentro de un plazo, no lo hiciera. Se entenderá por incumplimiento sustancial a aquel que se vincule en forma directa con el regular cumplimiento del servicio contratado.
- b) Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia en el desarrollo de las tareas a su cargo y por ello se afecte la eficiencia o continuidad del servicio.
- c) Cuando no inicie los servicios dentro de los plazos que establece este pliego.
- d) Cuando el total de las multas aplicadas en el término de tres (3) meses corridos alcance el diez (10) por ciento del monto contractual anual. Para el cómputo de las multas, las mismas deberán encontrarse firmes.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2021</b> <b>SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE</b> <b>BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	Revisión: <b>01</b> Pág: 15 de 20

e) Cometer infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente Pliego.

f) Provocar interrupciones reiteradas de las obligaciones emergentes de la concesión.

Producido cualquiera de los incumplimientos que se mencionan en el presente artículo, el Comitente podrá intimar al Contratista a regularizar la situación, bajo apercibimiento del rescindir el presente Contrato. La intimación deberá ser por un plazo de cinco días, salvo que razones graves hicieran imprescindible para cumplir su objeto que el plazo fuera menor, en especial si se vincula con la suspensión o interrupción del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente en caso de rescisión del Contrato por incumplimiento del Contratista, el Comitente podrá ejecutar las garantías instrumentadas por el cumplimiento del Contrato.

## ANEXO I

### PLANILLA DE COTIZACIÓN

Artículo	Cantidad	Detalle	Valor mensual S/IVA	Neto total S/IVA
4.1	36 meses	Servicio de recolección de residuos asimilables a domiciliarios	\$	\$
4.2	36 meses	Servicio de recolección de residuos vegetales	\$	\$
Valor total			\$	\$
Porcentaje de descuento sobre ambos ítems		%	\$	\$
Valor con descuento			\$	\$
			IVA	\$
			Importe Total	\$

**Son Pesos** .....

.....

Representante Legal

.....

Representante Técnico

## ANEXO II - ANÁLISIS DE COSTOS

### ART 2.1-SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ASIMILABLES A DOMICILIARIOS

ITEM	SUBITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL SUBITEM	TOTAL ITEM	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
1	<b>MANO DE OBRA</b>						
	1.1	Chofer		\$	\$		
	1.2	Recolector		\$	\$		
	1.3	Otros		\$	\$		
	<b>Total mano de obra</b>						\$
2	<b>AMORTIZACIONES</b>						
	2.1	Vehículos		\$	\$		
	2.2	Contenedores		\$	\$		
	<b>Total amortizaciones</b>						\$
3	<b>COMBUSTIBLES Y MANTENIMIENTO</b>						
	3.1	Combustible		\$	\$		
	3.2	Mantenimiento vehículos		\$	\$		
	3.3	Otros		\$	\$		
	<b>Total combustible y mantenimiento</b>						\$
4	<b>GASTOS GENERALES</b>						
	4.1	% costo		\$	\$		
	<b>Total gastos generales</b>						\$
5	<b>IMPUESTOS</b>						
	5.1	Ingresos Brutos		\$	\$		
	5.2	Debitos y Créditos		\$	\$		
	5.3	Ganancias		\$	\$		
	<b>Total impuestos</b>						\$
6	<b>RENTABILIDAD</b>						
	6.1	% costo		\$	\$		
	<b>Total rentabilidad</b>						\$

Subtotal

\$

IVA

\$

**Total mensual Art. 4.1**

\$

.....  
Representante Legal

.....  
Representante Técnico

### ANEXO III - ANÁLISIS DE COSTOS

#### ART 2.2 -SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VEGETALES

ITEM	SUBITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL SUBITEM	TOTAL ITEM	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
1	<b>MANO DE OBRA</b>						
	1.1	Chofer		\$	\$		
	1.2	Recolector		\$	\$		
	1.3	Otros		\$	\$		
	<b>Total mano de obra</b>						\$
2	<b>AMORTIZACIONES</b>						
	2.1	Vehículos		\$	\$		
	2.2	Contenedores		\$	\$		
	<b>Total amortizaciones</b>						\$
3	<b>COMBUSTIBLES Y MANTENIMIENTO</b>						
	3.1	Combustible		\$	\$		
	3.2	Mantenimiento vehículos		\$	\$		
	3.3	Otros		\$	\$		
	<b>Total combustible y mantenimiento</b>						\$
4	<b>GASTOS GENERALES</b>						
	4.1	% costo		\$	\$		
	<b>Total gastos generales</b>						\$
5	<b>IMPUESTOS</b>						
	5.1	Ingresos Brutos		\$	\$		
	5.2	Débitos y Créditos		\$	\$		
	5.3	Ganancias		\$	\$		
	<b>Total impuestos</b>						\$
6	<b>RENTABILIDAD</b>						
	6.1	% costo		\$	\$		
	<b>Total rentabilidad</b>						\$

Subtotal \$

IVA \$

**Total mensual Art. 4.2** \$

.....  
Representante Legal

.....  
Representante Técnico

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

**Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.**

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

**A) Personal en relación de dependencia.**

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
  1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
  2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
  3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

**B) Para contratistas u operarios autónomos:**

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
  - Cobertura: Muerte
  - Incapacidad parcial permanente
  - Incapacidad total permanente
  - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
  - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
  - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
  - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
  - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

**C) Personal Extranjero:**

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

**D) Vehículos automotores y maquinarias:**

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo.  
Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS **EXCEPTUADOS** DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA **DESPLAZAMIENTOS** HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### **EL CONTRATISTA:**

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

**Documento de Inicio de Tareas (DIT)** - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

**Asignación de Tareas Seguras (ATS)** - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en [www.puertobahiablanca.com](http://www.puertobahiablanca.com)

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....  
Firma y aclaración del oferente

.....  
Revisó



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2021**

**Nota  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Pliego firmado

**A:** Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.